SELECCION MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. SS-CMC-024-2023
CARTA ACEPTACION OFERTA SS-CMC-951-2023

Bogotá, D. C., diciembre 04 de 2023

Doctor:
NELSON GIOVANNY PEREZ GONZALEZ
Representante Legal
TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS
Nit. 900683997 2

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA, INVITACIÓN PÚBLICA No. SS-CMC-024-2023

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo con el informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía SS-CMC-024-2023 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA.

Su oferta ha sido **ACEPTADA**, bajo las siguientes condiciones:

1. **VALOR**: **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($45.145.600) M/CTE** Incluido IVA si a ello hubiere lugar**.**

2. **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial para el presente contrato es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($45.145.600) M/CTE** Incluido IVA si a ello hubiere lugar, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7100043273 del 27 de septiembre de 2023. Por valor **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($79.958.375) M/CTE.** Y concepto precontractual 00006433 del 26 de septiembre de 2023.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 20 diciembre 2023 previa aprobación de la garantía, suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. **FORMA DE PAGO:** El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud pagará al contratista el valor total del contrato así:

 En un (1) pago, previa presentación del informe de ejecución respectivo que acredite las actividades y entrega de los productos, adjuntando el respectivo Cronograma donde se reflejan las actividades programadas, con la factura de cobro correspondiente a la correcta presentación de la factura, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato, y de la presentación de la certificación de aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje.
 NOTA 1. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
 NOTA 2. En todo caso el pago se sujetará al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado “INFORMACIÓN DE PROVEEDORES”, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

 Obligaciones generales.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso, de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este éste sea de la mejor calidad.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el PLAN DE TRABAJO de las intervenciones metrológicas a realizar según el cronograma propuesto por el supervisor y según el cronograma de intervención metrológica para los equipos del Laboratorio de Salud Pública, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.
2. Contar con personal competente e idóneo para el desarrollo de las actividades, se evaluará las hojas de vida y los entrenamientos realizados. El personal técnico que presente el oferente, debe ser el único autorizado para ejecutar las intervenciones metrológicas.
3. Ejecutar los mantenimientos preventivos los primeros 8 días del mes correspondiente según cronograma de intervenciones metrológicas anual y la disponibilidad de los equipos.
4. Si se requiere ajuste del equipo durante otra intervención metrológica (calibración y/o calificación) el proveedor de mantenimiento tiene 3 horas para realizar el ajuste.
5. Entregar al supervisor con la cuenta de cobro copia en medio magnético CD de los servicios prestados a cada uno de los equipos.
6. Garantizar que una vez que se efectúe el respectivo mantenimiento a cada uno de los equipos, éstos queden en condiciones óptimas para realizar la siguiente intervención metrológica correspondiente (calibración, validación y/o verificación operacional). En caso contrario asumir los gastos que acarree la calibración y calificación según corresponda.
7. Entregar en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, y garantizar el funcionamiento de los equipos del Laboratorio de Salud Pública que fueron objeto del mantenimiento preventivo.
8. Brindar capacitación al personal del Laboratorio de Salud Pública, en el manejo del equipo objeto de mantenimiento o reparación, en caso de requerirse.
9. Identificar los equipos objeto del mantenimiento preventivo con el respectivo rótulo de la empresa contratista, el cual debe contener como mínimo la fecha de mantenimiento, número asignado por la empresa para la intervención aplicada y el número de inventario asignado por el Laboratorio de Salud Pública.
10. Responder por los equipos del laboratorio que por alguna razón deban ser objeto de mantenimiento fuera de las instalaciones del sitio asignado para la ejecución del contrato. En este caso, se deben seguir las recomendaciones establecidas por el fabricante de los equipos y los lineamientos establecidos por el LABORATORIO DE SALUD PUBLICA en cuanto a transporte y almacenamiento. Los equipos no pueden ser trasladados en un medio de transporte que genere un riesgo para el equipo (motocicleta, bicicleta). Cuando éstos ingresen nuevamente al laboratorio no deben presentar roturas, fisuras o suciedad.
11. Entregar el Informe de mantenimiento en medio físico realizado a cada equipo en un tiempo máximo de 5 días calendario, conteniendo como mínimo la siguiente información:
- Título del informe, identificando el tipo de intervención metrológica aplicada.
- Nombre y dirección del laboratorio y lugar donde se realizó el mantenimiento.
- Identificación unívoca del informe de mantenimiento, incluyendo paginación para asegurar que la página es reconocida como parte del informe y una clara identificación del final del informe.
- Nombre, teléfono y dirección del cliente. (Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca. Calle 21ª #70-10 Zona Industrial Montevideo). Teléfono: 4112025.

- Descripción e identificación unívoca de los equipos intervenidos (Serial del equipo, Código interno del equipo, ubicación del equipo, Marca y modelo del equipo).
- Fecha de recepción de los equipos sometidos al mantenimiento (si aplica) y la fecha de ejecución del mantenimiento.
- Resultados del mantenimiento con las respectivas mediciones.
- Se debe especificar los procedimientos/protocolos utilizados durante la ejecución del mantenimiento.
- Especificar si el equipo requiere mantenimiento correctivo y cuáles son los repuestos asociados a dicha intervención metrológica.
- Nombre y firma de quien realiza la intervención.
- Nombre y firma del supervisor quien aprueba el informe.

12. El término de la garantía sobre el servicio de mantenimiento prestado debe ser mínimo de 6 meses.
13. El proveedor se comprometerá a prestar los servicios a entera satisfacción del LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE CUNDINAMARCA y en condiciones de trabajo.
14. Anexar a la propuesta el protocolo de limpieza y desinfección pre y post mantenimiento general antes de la intervención de un equipo.
15. El contratista se compromete a contar con un coordinador de servicio técnico exclusivo para el laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca
16. El contratista se compromete a contar e implementar con un programa de seguridad y salud en el trabajo para el personal que preste los servicios de mantenimiento.
17. El personal que realizara el mantenimiento y calificación deberá contar con la dotación respectiva (herramienta, uniforme, accesorios; elementos de protección personal, según la complejidad del servicio) y el carnet que lo identifique como funcionario de la empresa.
18. El mantenimiento debe incluir como mínimo:

- Diagnóstico del estado inicial del equipo
- Limpieza general interna y externa.
- Revisión general del sistema electrónico y eléctrico.
- Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos.
- Verificación y lubricación del motor.
- Revisión de lámparas y bombillos.
- En el caso de las cabinas de bioseguridad y extracción se deben verificar los filtros y ducteria (si aplica).
- Medición y ajuste de variables con soluciones suministradas por el proveedor del servicio.
- Desmonte de partes, revisión de no fugas (si aplica).
- Realizar mediciones a los equipos isotérmicos, masa y volumen empleando patrones con calibración vigente por una entidad con acreditación bajo la norma ISO IEC 17025:2017 en los rangos a verificar y la magnitud correspondiente. Las mediciones deben ser realizadas con los equipos del proveedor de mantenimiento, el laboratorio no dispondrá de sus equipos para realizar dichas intervenciones.
- Verificación final del funcionamiento del equipo.

19. Los mantenimientos deben ser ejecutados por el personal establecido (mínimo 4) de acuerdo a los perfiles especificados en el estudio y/o contrato y a los soportes suministrados por el oferente y dentro de los horarios establecidos y autorizados.
20. Las autoclaves marcan Tuttunauer solo podrán ser ejecutados por el oferente que demuestre que cuenta con subcontratación con proveedor autorizado y con certificado vigente directamente de la casa matriz de la marca Tuttunauer.
21. Las calibraciones y calificaciones de los equipos a efectuar en las instalaciones del laboratorio se deben realizar en presencia del personal que ejecuta las acciones de mantenimiento en el laboratorio de salud pública.
22. Asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor del contrato
23. Prestar asesoría permanente en temas técnicos relacionados con los equipos, y dar respuesta y atención oportuna a inquietudes formuladas.
24. Informar al supervisor sobre cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato
25. Suministrar las pilas para los equipos que lo requieran según las especificaciones técnicas para este grupo.
26. La subcontratación debe cumplir las siguientes condiciones:

a) El proveedor subcontrato debe contar con la experiencia en el manejo de estos equipos.
b) Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en este pliego de condiciones sin excepción alguna.
c) Anexar a la propuesta los documentos requeridos que soporten el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
d) El cumplimento de las actividades subcontratadas descritas en el pliego de condiciones es responsabilidad del oferente al que se adjudique el contrato.

6. CONDICIONES

Condiciones Técnicas Exigidas.

El contratista para dar cumplimiento al contrato deberá desarrollar las actividades descritas en cada grupo como se describe a continuación:

LOTE I. Mantenimiento de equipos

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD	NUMERO DE INTERVENCIONES
1	Autoclave	Tuttnaver	5050ELD	1	1
2	Agitador vertical para embudo de separacón automatico	Lab Companion	sin dato	1	1
3	Analizador de Iones	ALL ORION	EA940	1	1
4	Bascula	TRUMAX	XTELL –W-II B-SS	2	1
5	Bureta digital	Eppedorf Top Buret H	Top Buret H	1	1
6	Cabina Seguridad Biologica	ESCO	AC2-4S9-NS	8	1
7	Cabina Seguridad Biologica	Labconco	LOGIC	1	1
8	Centrifuga Refrigerada	Sigma Zentrifugen	MIKRO 200	1	1
9	Centrífuga	Hettich Zentrifugen / Mikro 200	MIKRO 200	1	1
10	Congelador	Infrico	LEF 15S	2	1
11	Congelador	ThermoScientific	MC 20SS-SAEE-TS	1	1
12	Cuarto Frío	DANFOSS	MT22JC3NVE	3	1
13	Dispensador	Brand	Dispensette	16	1
14	Dispensador	Eppendorf	Varispenser Plus	2	1
15	Estereomicroscopio	Zeizz	V.12	1	1
16	Incubadora	Thermo Scientific	310	4	1
17	Incubadora	Selecta	2000-207	1	1
18	Incubadora	VWR	1915	1	1
19	Incubadora	BINDER	BD-260	2	1
20	Linea de gases	sin dato	sin dato	38	1
21	Micropipeta	Brand	Transferpette	19	1
22	Multicanal (8 canales)	Brand	Transferpette	1	1
23	Micropipeta	Eppendorf	Research Plus	10	1
24	Micropipeta	Gilson	P1000	1	1
25	Microcentrífuga mini spin	Eppendorf	Minispin plus	1	1
26	Pipeteador	Brand	accu-jet Pro	1	1
27	Refrigerador	SANYO	SRR-23GD-MED	1	1
28	Refrigerador y congelador	Panasonic	MPR215F-PA	1	1
29	Refrigerador	ThermoScientific	MC 20SS-SAEE-TS	1	1
30	Refrigerador	Haier	HYC-390	4	1
31	SELLADOR Quanti-tray Sealer	IDEXX	SEALER PLUS	1	1
32	Plancha de Agitación	Barnstead THERMOLYNE	CIMAREC 2 S46725	1	1
33	Sistema de Evaporación al Vacío	LABCONCO CORPORATION	Rapid Vap	1	1
34	Vortex	Benchmark	BV 1000	2	1
35	Ultracongelador	Infrico	ULF70086	2	1

LINEA DE GASES

Las pruebas de las líneas de gases deben incluir como mínimo: verificación de 38 manómetros, limpieza y lubricación de partes móviles de conexiones de las estaciones y puntos de uso. Revisión y ajuste de tuercas, accesorios. Prueba de estanqueidad de todas las redes:

- Acetileno
- Helio
- Hidrógeno
- Dióxido de carbono
- Aire cero
- Argón
- Argón metano
- Óxido nitroso
- Nitrógeno

Debe presentarse informe de mantenimiento, este debe incluir registro fotográfico de los componentes con la descripción de ubicación de la estación, código interno del manómetro, red de gas.

TALENTO HUMANO EXIGIDO

Las intervenciones a los equipos se deben llevar a cabo por mínimo cuatro personas que cuenten con los perfiles descritos a continuación, deberán ser realizadas por: Mínimo tres (3) profesionales y un (1) tecnólogo, y/o cuatro (4) profesionales.
Conforme con lo antes expuesto el proponente debe presentar junto con su oferta, las hojas de vida (**mínimo 4**) con sus respectivos soportes de acuerdo a los perfiles contenidos dentro de la tabla que se presenta a continuación:

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Ingeniero	Ingeniero Biomédico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero Electrónico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero Mecánico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero Mecatrónico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero Eléctrico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero en control	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Tecnólogo	Electrónica Mantenimiento electrónico e instrumental e industrial.	Tres (3) años en mantenimiento de equipos de laboratorio

Nota: ***Se aclara que no es necesario que el oferente cuente con todos los perfiles descritos en la tabla.***.

Se entiende por experiencia profesional específica, aquella relacionada directamente con el rol especifico.

Los profesionales encargados de hacer la intervención metrológica deben contar con experiencia relacionada mínima de dos (2) años o más en la tecnología solicitada o similar.

Nota: Para efectos del cálculo de la experiencia profesional del equipo de trabajo requerido se tendrá en cuenta de acuerdo con los criterios establecidos en el decreto ley 019 de 2012, salvo para el caso de aquellas profesiones que por expresa disposición legal, la experiencia profesional deba tenerse en cuenta únicamente a partir de la tarjeta profesional, para ello:

- Se deben allegar las hojas de vida correspondientes, que incluyan copia de soportes de formación académica y experiencia profesional para cada uno de los perfiles solicitados.
- Para acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá allegar con la propuesta, los siguientes documentos de cada uno de los profesionales solicitados:

1. Hojas de Vida.
2. Copia de la cedula de ciudadanía.
3. Copia de la tarjeta Profesional de cada uno de los profesionales exigidos (cuando aplique), junto con el Certificado de Vigencia de la misma. Copia de los títulos de pregrado y postgrado que acredite el profesional.
4. Certificaciones para acreditar la experiencia específica, en la que se establezca claramente: la fecha de ejecución, contratante y cargo desempeñado. Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de exigir documentos adicionales en caso de que así lo considere conveniente para aclarar o corroborar la información suscrita en las certificaciones. En cualquier caso, el profesional puede anexar a la certificación, los documentos que considere necesarios para certificar la experiencia y/o corroborar la información consignada.
5. Los certificados de experiencia laboral deben estar concordantes con la formación y el tiempo de experiencia profesional establecido en el pliego de condiciones.
6. Carta de compromiso de ejecución de cada una de las obligaciones específicas del pliego de condiciones y documento que especifique que el proveedor de mantenimiento cuenta con los equipos necesarios para realizar las mediciones en sus instalaciones como balanzas, pesas patrón, material de referencia y material de referencia certificado (según aplica).
7. Los autoclaves marca Tuttunauer solo podrán ser ejecutados por el oferente que demuestre que cuenta subcontratación con distribuidor autorizado y con certificado vigente directamente de la casa matriz de la marca Tuttunauer.

Nota 1: El Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Salud se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del presente contrato se efectuará en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede del Laboratorio de Salud Pública del Departamento de Cundinamarca ubicado en la Calle 21 A N°. 70- 10 zona Industrial de Montevideo

8. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA:

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo séptimo (7) de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

La Secretaría de Salud considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor del mismo y que el contratista requiere contratar personal para la ejecución del contrato se hace necesario constituir las garantías descritas a continuación, dado que esta garantía permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Así como de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Por lo tanto, se hace necesario que EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a favor del Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud, con NIT. No. 899.999.114-0, las garantías que se relacionan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015,que cubra los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del Contrato**: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del Contrato.
- **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del Contrato.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** será igual cuando menos cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (03) años más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al diez por ciento por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía y/o cubrimiento del riesgo.

9. **LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será sometido a liquidación final, una vez cumplido el plazo de su ejecución, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del servicio.

10. **MULTAS**: En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato**,** el Departamento-Secretaría de Salud podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 14 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

11. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

12. **INDEMNIDAD DE LA GARANTÍA**: El contratista se obliga a mantener la garantía libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Secretario de Salud

Elaboró: Luis Carlos Díaz D / Contratista / Dirección Administrativa y Financiera SSC
Aprobó: Yurany Triana González - Directora Administrativa y Financiera SSC